CONTRATO MAG Nº 104 /2021

CONTRATACION DIRECTA MAG N° 20/2021
"SERVICIOS DE ARTES GRAFICAS E IMPRESIÓN DE TALONARIOS" - ID N° 396.406

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, con **RUC N° 80000482-5**, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 6187 de fecha 29 de Octubre de 2021, con cédula de identidad N° 965.696, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte y por la otra, la Firma **GRAFICA MONARCA S.R.L** con **RUC N° 80013965-8,** domiciliada en Teniente Fariña 813 C/ Tacuary, representado para este acto por la **Sra. Gisela Fabiana Piccardo Silva C.I N° 2.353.218,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE" acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE "SERVICIOS DE ARTES GRAFICAS E IMPRESIÓN DE TALONARIOS - ID N° 396.406,** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del contrato

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación al **"SERVICIOS DE ARTES GRAFICAS E IMPRESIÓN DE TALONARIOS" - ID N° 396.406,** que serán proveídas por el proveedor a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
6. Garantía de fiel cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Gisela Piccardo
Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

CLÁUSULA TERCERA: Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del sub Grupo con objeto 262 "Imprenta, Publicaciones y Reproducciones" 333 " Productos de Artes Graficas, fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Institucionales del Presupuesto General de Gastos Ejercicios Fiscal 2021 .-

CLÁUSULA CUARTA: Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 20/2021 **"SERVICIOS DE ARTES GRAFICAS E IMPRESIÓN DE TALONARIOS""**, convocado por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG) La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1738 de fecha 22 de noviembre de 2021.-

CLAUSULA QUINTA: Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Item	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Present.	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	82121507-999	Impresion en cuadernos. Cuadernillo de trabajo para el Viceministerio de Ganaderia	No aplica	No aplica	Unidad	Unidad	359	9.650	3.464.350
2	82121507-999	Impresión en cuadernos. Talonarios para el Viceministerio de Ganaderia	No aplica	No aplica	Unidad	Unidad	300	17.267	5.180.100
3	82121511-001	Impresión de materiales tecnicos. Impresión de materiales tecnicos - Plan Estrategico de la Cadena Lactea del Paraguay	No aplica	No aplica	Unidad	Unidad	450	30.450	13.702.500
4	82121511-002	Impresión de Manuales. Impresión de Manual Tecnico - Guia de buenas practicas en produccion lechera	No aplica	No aplica	Unidad	Unidad	1700	18.350	31.195.000
5	82121507-999	Impresión en cuadernos. Impresión en Cuadernillos para Registros	No aplica	No aplica	Unidad	Unidad	600	12.000	7.200.000
6	82121503-001	Impresión de Informes desde formato digital. Libro de Marco para la Direccion General de Planificacion	No aplica	No aplica	Unidad	Unidad	500	18.000	9.000.000
7	82121507-004	Impresión de carpetas. Carpetas para la Direccion General de Planificacion	No aplica	No aplica	Unidad	Unidad	1750	2.500	4.375.000
								TOTAL ADJUDICADO	74.116.950

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: por un Monto Total de Guaraníes 74.116.950 (Guaraníes setenta y cuatro millones ciento dieciseis mil novecientos cincuenta) IVA Incluido.

Gisela Piccardo
Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

GREGORIO ALEJO LEZCANO PAL
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

CLÁUSULA SEXTA: Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Hasta el 31 de diciembre de 2021-.

CLÁUSULA SEPTIMA: Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

CLÁUSULA A OCTAVA: Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Dirección General de Planificación en Coordinación con el Viceministerio de Ganadería

CLÁUSULA NOVENA: Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

La vigencia deberá ser considerada por todo el plazo de ejecución del objeto del Contrato, más un periodo de 30 (treinta) días calendario.

CLÁUSULA DECIMA: Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato,

Gisela Piccardo
Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.

MARIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción de la República del Paraguay al día 07 mes Diciembre y año 2021.

Sra. GISELA FABIANA PICCARDO
PROVEEDOR

ABG. GREGORIO ALEJO LEZCANO PAEZ
CONTRATANTE

Gisela Piccardo
Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.